



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales ... ..	1.535
Trimestrales ... ..	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Lunes, 7 de marzo de 1988

Núm. 29

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

En el "Boletín Oficial del Estado", número 52, de fecha 1 de marzo de 1988, página 6442 y siguientes, la Comunidad Autónoma de Castilla y León publica la Ley 12/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1988.

Palencia, 3 de marzo de 1988.— El Secretario General acctal. (ilegible). 1009

En el "Boletín Oficial del Estado", número 53, de fecha 2 de marzo de 1988, páginas 6597 y siguientes, el Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, publica el Real Decreto 172/1988, de 22 de febrero, sobre procedimientos de jubilación de funcionarios civiles del Estado

Palencia, 3 de marzo de 1988.— El Secretario General acctal. (ilegible). 1008

## Administración Central

### MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

RESOLUCION de 19 de febrero de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se otorgan nombramientos provisionales a favor de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. ("Boletín Oficial del Estado", número 54, de 3 de marzo de 1988).

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en uso

de las atribuciones que le confiere el artículo 3.º, 1.4 del Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos provisionales a favor de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para las plazas que se citan:

#### SECRETARIAS TERCERA CLASE

##### Provincia de Palencia

Diputación Provincial de Palencia, Servicio de Asistencia y Cooperación a los Municipios, don José Carlos García Proaño.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere efectuado.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de febrero de 1988. — El Director general, Julián Alvarez Alvarez. 1032

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

##### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Hidropersa, contratista de "Captación de agua en Barrios de la Vega", núm. 172/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 4 de febrero de 1981, en la garantía definitiva de 120.000 pesetas, que tiene prestadas por el ferediro contrato

Palencia, 18 de febrero de 1988. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 765

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

##### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Mayobra, S. A., contratista de "Rehabilitación Casona, primera fase, en Cervera de Pisuerga", número 8/85.D, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de junio de 1985, en la garantía definitiva de 623.996 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 18 de febrero de 1988. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 765



## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Palencia, calle Pedro Romero, núm. 3, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Capital, para oír notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Sistemas de la Seguridad Social.

En las certificaciones de descubiertos que a continuación se relacionan, se ha dictado por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubiertos, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 por 100 del principal de la deuda".

Contra la providencia de apremio, podrán interponer recurso en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, o en el de quince días, también hábiles e igualmente contados reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que aunque se interponga recurso o reclamación no se suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudo-

res por medio del presente edicto, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Las certificaciones de descubiertos que se notifican con expresión de sus débitos por principal y recargo de apremio son las siguientes:

Abengoa, S. A. — Velilla del Río Carrion. — Certificación núm. 88/719/88. — Régimen General. — Período de descubiertos: 1/1-86/1/1-86. — Importe de 70.196 pesetas. — Providencia de apremio de fecha 8-2-88.

Ambulancias El Cristo, S. L. — Palencia. — Certificación núm. 88/86/37. — Régimen General. — Período 4-87/4-87. — Importe: 30.812 pesetas. — Providencia de apremio: 15-1-88.

Cerámica Palentina, S. A. — Palencia. — Certificación núm. 88/292/49. — Régimen General. — Período 1-85/6-85. — Importe: 2.048.509 pesetas. — Providencia de apremio: 19-1-88.

La misma. — Certificación número 88/822/94. — Régimen Recursos Diversos. — Período 4-87/4-87. — Importe: 120.000 pesetas. — Providencia de apremio: 8-2-88.

La misma. — Certificación número 88/293/50. — Régimen General. — Período 1-83/10-84. — Importe: 3.470.839 pesetas. — Providencia de apremio: 19-1-88.

Corecal. — Palencia. — Certificación número 88/651/20. — Régimen General. — Período: 5-87/5-87. — Importe: 27.145 pesetas. — Providencia de apremio: 8-2-88.

Esprint Distribuciones. — Palencia. — Certificación núm. 88/851/26. — Régimen Recursos Diversos. — Período: 7-87/7-87. — Importe: 30.000 pesetas. — Providencia de apremio: 8-2-88.

Pablo G. Fernández López. — Palencia. — Certificación número 88/718/87. — Régimen General. — Período: 7-87/7-87. — Importe: 51.225 pesetas. — Providencia de apremio: 8-2-88.

Ferrallas San José, S. A. — Valladolid. — Certificación núm. 88/878/53. — Régimen Recursos Diversos. — Período: 4-87/4-87. — Importe: 6.000 pesetas. — Providencia de apremio: 8-2-88.

Limpiezas Industriales Jaem. — Palencia. — Certificación núm. 88/74/43. — Régimen General. — Importe: 24.375 pesetas. — Período: 8-87/8-87. — Providencia de apremio: 8-2-88.

La misma. — Certificación número 88/671/40. — Régimen General. — Importe: 24.375 pesetas. — Período: 4-87/4-87. — Providencia de apremio: 8-2-88.

La misma. — Certificación número 88/675/44. — Régimen General. — Importe: 24.375 pesetas. — Período: 7-87/7-87. — Providencia de apremio: 8-2-88.

La misma. — Certificación número 88/673/42. — Régimen General. — Importe: 24.375 pesetas. — Período: 6-87/6-87. — Providencia de apremio: 8-2-88.

La misma. — Certificación número 88/672/41. — Régimen General. — Importe: 24.375 pesetas. — Período: 4-87/5-87. — Providencia de apremio: 8-2-88.

Francisco Martínez Brea. — Villarén de Valdivia. — Certificación número

88/153/07. — Régimen General. — Importe: 275.446 pesetas. Período: 4-87/4-87. — Providencia de apremio: 15-1-88.

El mismo. — Certificación número 88/152/06. — Régimen General. — Importe: 197.412 pesetas. — Período: 5-87/5-87. — Providencia de apremio: 15-1-88.

José Ignacio Miguel Díez. — Carrion de los Condes. — Certificación número 88/178/32. — Régimen General. — Importe: 26.162 pesetas. — Período: 6-87/6-87. — Providencia de apremio: 15-1-88.

El mismo. — Certificación número 88/177/31. — Régimen General. — Importe: 26.162 pesetas. — Período 5-87/5-87. — Providencia de apremio 15-1-88.

El mismo. — Certificación número 88/176/30. — Régimen General. — Importe: 26.576 pesetas. — Período: 4-87/4-87. — Providencia de apremio: 15-1-88.

Alfredo Monge Santos. — Palencia. — Certificación número 88/763/35. — Régimen R. E. Autónomos. — Importe: 41.882. — Período: 1-83/12-83. — Providencia de apremio: 8-2-88.

Patrick. — Palencia. — Certificación número 88/652/21. — Régimen General. — Importe: 25.477 pesetas. — Período: 5-87/5-87. — Providencia de apremio: 8-2-88.

Pirón, S. A. Constructora. — Palencia. — Certificación número 88/431/01. — Régimen General. — Importe: 66.978 pesetas. — Período: 1-87/1-87. — Providencia de apremio: 8-2-88.

El mismo. — Certificación número 88/432/92. — Régimen General. — Importe: 60.889 pesetas. — Período: 3-87/3-87. — Providencia de apremio: 8-2-88.

El mismo. — Certificación número 88/433/93. — Régimen General. — Período: 4-87/4-87. — Importe: 58.646 pesetas. — Providencia de apremio: 8-2-88.

Prodiecu, S. A. — Palencia. — Certificación núm. 88/696/65. — Régimen General. — Importe, 1.286.448 pesetas. — Período: 8-87/8-87. — Providencia de apremio: 8-2-88.

José Manuel San Millán Cuberos. — Palencia. — Certificación n.º 88/190/44. — Régimen General. — Importe: 56.404 pesetas. — Período: 4-87/4-87. — Providencia de apremio: 15-1-88.

El mismo. — Certificación número 88/188/42. — Régimen General. — Importe: 58.006. — Providencia de apremio: 15-1-88.

El mismo. — Certificación número 88/189/43. — Régimen General. — Importe: 61.531. — Período: 6-87/6-87. — Providencia de apremio: 15-1-88.

José San Millán Cuberos. — Palencia. — Certificación núm. 88/757/29. — Régimen Autónomos. — Importe: 90.576 pesetas. — Período: 1-83/12-83. — Providencia de apremio: 8-2-88.

José Manuel San Millán Cuberos. — Palencia. — Certificación n.º 88/724/93. — Régimen General. — Importe: 74.989 pesetas. — Período: 7-87/7-87. — Providencia de apremio: 8-2-88.

Sap, S. A. — Magaz de Pisuerga. — Certificación núm. 88/819/91. — Régimen Recursos Diversos. — Importe: 6.000 pesetas. — Período: 8-87/8-87. — Providencia de apremio: 8-2-88.

Joaquín Suárez Fernández. — Guar- do. — Certificación núm. 88/662/31.



Régimen General. — Importe: 2.534 pesetas. — Período: 5-86/5-86. — Providencia apremio: 3-2-88.

El mismo. — Certificación número 88/661/65. — Régimen General. — Importe: 110.776 pesetas. — Período: 1-86/5-86. — Providencia de apremio: 3-2-88.

Taño y Cia., S. A., — Madrid. — Certificación núm.: 88/97/48. — Régimen General. — Importe: 87.805 pesetas. — Período: 10-86/10-86. — Providencia de apremio: 15-1-88.

Tapicerías Sahagún, S. A. — Palencia. — Certificación número 88/841/16. — Régimen Recursos Eventuales. — Importe: 60.000 pesetas. — Período: 9-87/9-87. — Providencia apremio: 8-2-88.

El mismo. — Certificación número 88/597/63. — Régimen General. — Importe: 1.377.036 pesetas. — Período: 2-84/2-87. — Providencia de apremio: 8-2-88.

El mismo. — Certificación número 88/598/64. — Régimen General. — Importe: 137.235 pesetas. — Período: 10-86/2-87. — Providencia de apremio: 8-2-88.

El mismo. — Certificación número 88/596/62. — Régimen General. — Importe: 565.119 pesetas. — Período: 4-87/4-87. — Providencia de apremio: 8-2-88.

El mismo. — Certificación número 88/595/61. — Régimen General. — Importe: 599.822 pesetas. — Período: 5-87/5-87. — Providencia de apremio: 8-2-88.

Reyes Valero López. — Palencia. — Certificación número 88/98/49. — Régimen General. — Importe: 31.485 pesetas. — Período: 5-87/5-87. — Providencia apremio: 15-1-88.

La misma. — Certificación número 88/99/50. — Régimen General. — Importe: 31.348 pesetas. — Período: 6-87/6-87. — Providencia apremio: 15-1-88.

La misma. — Certificación número 88/100/51. — Régimen General. — Importe: 31.485 pesetas. — Período: 4-87/4-87. — Providencia apremio: 15-1-88.

Jesús Villa Aguado. — Palencia. — Certificación número 88/838/13. — Régimen Recursos Diversos. — Importe: 18.000 pesetas. — Período: 8-87/8-87. — Providencia de apremio: 8-2-88.

Carmen Zubiría Guerra. — Palencia. — Certificación número 88/131/82. — Régimen General. — Importe: 125.059 pesetas. — Período: 11-86/2-87. — Providencia apremio: 15-1-88.

Cartonajes Campo, S. L. — Aguilar de Campoo. — Certificación número 88/680/49. — Régimen General. — Importe: 42.016 pesetas. — Período: 8-87/8-87. — Providencia apremio: 8-2-88.

El mismo. — Certificación número 88/679/48. — Régimen General. — Importe: 548.107 pesetas. — Período: 4-87/4-87. — Providencia de apremio: 8-2-88.

El mismo. — Certificación número 88/678/47. — Régimen General. — Importe: 304.275 pesetas. — Período: 7-87/7-87. — Providencia de apremio: 8-2-88.

El mismo. — Certificación número 88/677/46. — Régimen General. — Im-

porte: 304.275 pesetas. — Período: 5-87/5-87. — Providencia de apremio: 8-2-88.

El mismo. — Certificación número 88/845/20. — Régimen General. — Importe: 180.000 pesetas. — Período: 4-87/4-87. — Providencia de apremio: 8-2-88.

El mismo. — Certificación número 88/846/21. — Régimen Recursos Diversos. — Importe: 60.000 pesetas. — Providencia apremio: 2-8-88.

Cocesa. — Palencia. — Certificación número 88/863/87. — Régimen Recursos Diversos. — Importe: 6.000 pesetas. — Período: 8-87/8-87. — Providencia de apremio: 8-2-88.

Téc. Indus. Limpieza Jaem, S. A. — Palencia. — Certificación número 88/613/79. — Régimen General. — Importe: 611.514 pesetas. — Período: 4-87/4-87. — Providencia apremio: 8-2-88.

El mismo. — Certificación número 88/614/80. — Régimen General. — Importe: 39.853 pesetas. — Período: 6-87/6-87. — Providencia apremio: 8-2-88.

El mismo. — Certificación número 88/612/78. — Régimen General. — Importe: 304.900 pesetas. — Período: 5-87/5-87. — Providencia de apremio: 8-2-88.

T.R.Y.C.S.A. — Valladolid. — Certificación número 88/493/56. — Régimen General. — Importe: 6.493 pesetas. — Período: 11-86/11-86. — Providencia de apremio: 8-2-88.

Palencia, 24 de febrero de 1988. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

874

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Sección del Patrimonio del Estado

#### ANUNCIO

Acordada por OO. MM. de Hacienda, fechadas 7 de septiembre de 1983, la alienabilidad y posterior enajenación de la parcela rústica núm. 58, de la hoja 7, del término municipal de Lantadilla (Palencia), tasada en la cantidad de cuarenta mil pesetas, ello con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 142 y 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se hace saber que lindando la parcela de referencia por su parte sur con la parcela número 55 de don Buenaventura Bustillo, en paradero desconocido, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a referido propietario se le concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, para que pueda ejercitar el derecho que le asiste para solicitar la compra directa de referida parcela, ello mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, a presentar en esta Delegación de Hacienda, constituyendo previamente depósito en

la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en cualquier otra Sucursal que estime oportuna, a disposición de referida Autoridad, que cubra la cuarta parte del valor de tasación señalado a la parcela objeto de enajenación.

Palencia, 1 de marzo de 1988. — El Delegado de Hacienda, Juan C. Rabinal Sáenz de Santamaría.

1018

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

### DELEGACION TERRITORIAL

## MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

### Solicitud de cambio de titularidad de coto privado de caza

Se ha presentado en esta Sección de Montes, expediente de solicitud de cambio de titularidad del coto privado de caza P.10.536, sito en el término municipal de Baños de Cerrato, que estaba a nombre de la Cámara Agraria Local de Baños de Cerrato, pasando a ser titular del mismo la Sociedad de Cazadores "San Juan de Baños", de Baños de Cerrato (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Montes, convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 24 de febrero de 1988. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena.

1055

## Administración de Justicia

### Audiencia Provincial de Palencia

#### PRESIDENCIA

#### Requisitoria

Francisco Javier Tola Santana, natural de San Sebastián, de estado soltero, de profesión mecánico, de 26 años de edad, hijo de Abraham y de Valentina, domiciliado últimamente en Barrio Pesquero La Parroquia (Santander) o Marqués de la Ensenada, 1., procesado en la causa sumario número 36 del año 1986, correspondiente al rollo de sala 71-86, sobre robo, seguida ante esta Audiencia Provincial, comparecerá ante la misma dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo



el aperebimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubier lugar con arreglo a la Ley.

Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible). — El Presidente (ilegible).

1037

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

### PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de apelación núm. 67/87, se ha dictado por esta Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA núm. 74. — Sala de lo Civil. — Ilmos. Sres.: Presidente: Don Germán Cabezas Miravalles. — Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo. — Don Rubén de Marino y Borregó.

En la ciudad de Valladolid, a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio de arrendamientos urbanos núm. 55/86, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, seguidos entre partes; de una y como demandante, apelante, don Guillermo González González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, y defendido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de otra, como demandada - apelada, don Carlos José del Campo Castrillo y don Luis Alfonso Marcos Frechilla, mayores de edad, casado y soltero, estudiantes, vecinos de Palencia, que no han comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de industria.

FALLAMOS: Que revocando la sentencia de fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, dictada por el Juzgado de primera instancia de Palencia núm. uno, en los autos de que dimana la presente apelación, debemos decretar y decretamos, el desahucio de la industria de bar a que se contrae la demanda, condenándose a los demandados a que desalojen la misma dentro del plazo legal y la dejen a entera disposición del actor, aperebiéndole que, de no hacerlo, serán lanzados dentro del término que se indique, imponiendo las costas de primera instancia a éstos y no haciendo especial pronunciamiento sobre las del recurso. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Germán Cabeza. — Gregorio Galindo. — Rubén de Marino. — Rubricados".

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha; y lo

anteriormente relacionado concuerda con el original a que me refiero y remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, a fin de que sirva de notificación a la parte demandada - apelada, don Carlos - José del Campo Castrillo y don Luis - Alfonso Marcos Frechilla, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, que firmo en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Fernando Martín Ambiel.

947

## Sala de lo Contencioso - Administrativo

### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 113 de 1988, por don Jesús Juárez Ortega, contra resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo, notificada al recurrente con fecha 28.11.87, por la que se desestima su petición de indemnización por haberle jubilado anticipadamente. — Recurso: RF.80/87. Referencia: JP/mj. — Sección tercera. Servicio de Recursos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Antonio Anaya Gómez.

1019

## Juzgados de primera instancia e instrucción

### PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado. Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se sigue expediente 594/87, a instancia de don Arsenio San Miguel Alonso, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"Una casa, hoy en estado de ruina, sita en Palencia, calle Las Monjas, número 22 —según catastro de urbana número 14—; consta de piso natural y

planta alta; mide 218 metros cuadrados, de los cuales 110 están edificadas y los 108 restantes pertenecen al corral; linda: derecha entrando al corral —hoy calle—; izquierda, con corral —hoy calle—; Crisógeno Carrachón —hoy Julia Cantera Fuente—. Es la finca registrada número 5.912, folio 50, tomo 1.322, libro 153 del Registro de la Propiedad número 1 de Palencia".

Por medio del presente, y de acuerdo con el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

600

## Juzgados de Distrito

### PALENCIA. — NUM. 1

#### Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 54/88, por daños en accidente de circulación, se ha dictado con esta fecha sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

"SENTENCIA núm. 124. — En Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Juez de este Juzgado de Distrito número uno, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 54/88, por daños en accidente de circulación, en el que son parte, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; Ireneo Fernández Valdeolmillos, mayor de edad, y vecino de Magaz de Pisuerga. Augusto Gomes Sampaio, mayor de edad y vecino de Francia, Antonio Vieira Quiroga, mayor de edad y vecino de Suiza, y las Compañías de Seguros Previsión Sanitaria Nacional, Gan Incendie Accidents y Nacional Suiza.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Ireneo Fernández Valdeolmillos, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día caso de impago, al pago de las costas que se originen. Con reserva de acciones civiles a Augusto Gomes Sampaio y Antonio Vieira Quiroga. — Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de instrucción núm. uno de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia. — Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos originales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la se.



ñora Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí la Secretaria, de que doy fe. — Firmado: Margarita Martín Zamora. — Rubricado".

Y para que sirva de notificación a Augusto Gomes Sampaio y Antonio Viera Quiroga, vecinos de Francia y Suiza, respectivamente, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Margarita Martín.

974

## PALENCIA. — NUM. 2

## EDICTO

Doña Rosa María Acero Sallomón, Juez de Distrito número dos de Palencia, sustituto.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaria, se tramitan autos de juicio de cognición número 224/87, a instancia de la Comunidad de Propietarios número 1, 3, 5, 7 y 9 de la calle Miguel Hernández, de Venta de Baños, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado don Javier García Zurro, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día diecisiete de marzo, a las doce; para la segunda, en su caso, el día quince de abril, a las doce; y para la tercera, el día trece de mayo, a las doce horas, si hubiere lugar a su celebración, con arreglo a las siguientes:

## Condiciones

Primera: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que para las segunda y tercera subastas en su caso, la consignación aludida se entenderá sobre el valor de los bienes, rebajado en el veinticinco por ciento.

Cuarta: Que en los remates, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base, tanto para la primera como para la segunda subasta.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación previa o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Que los títulos de propiedad estén de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse

con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

## Bienes objeto de la subasta

Urbana: Vivienda tipo C, planta tercera del bloque señalado con el núm. 3 del conjunto de edificaciones en Venta de Baños, en la calle Espronceda y calle Nueva, sin número, hoy calle Miguel Hernández, núm. 5, que se compone de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y tendedero, con una superficie construida de 102,50 metros cuadrados, y útil de 83,02 metros cuadrados, inscrita al tomo 2.139, libro 59, folio 71, finca 4.790 del Registro de la Propiedad de Palencia, núm. dos.

Valorada en 3.900.000 pesetas.

Dado en Palencia, a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Rosa María Acero Sallomón. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez Collazos.

768

## PALENCIA. — NUM. 2

## Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, dictada en autos le juicio de faltas número 109/88, se cita a Felipe Ruiz Pérez, mayor de edad, hijo de Luis Angel y Antonia, vecino que fue de Valladolid, Laguna de Duero en "Torrélagu", y Palencia, en la pensión "Hotelito", hoy en paradero desconocido, a fin de que comparezca el próximo día doce de abril y hora de las once treinta, en este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse, al objeto de celebrar el juicio arriba expresado, seguido contra ellos por desobediencia a agentes, ocurrido el 16 de diciembre de 1987.

Y para que así conste y sirva de citación a Felipe Ruiz Pérez, expido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente, que firmo en Palencia, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — María Teresa Martínez Collazos.

1017

## BALTANAS

## Cédula de citación

El señor Juez Pardo Pérez de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el 25 de agosto de 1986, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar a Vd., para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza España, sin número, el día dieciocho de abril, y hora de las doce, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este

Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación a Pedro Calzada, expido la presente en Baltanás, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Agente judicial (ilegible).

945

## BAÑOS DE CERRATO

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas 359/87, seguidos por daños y lesiones en accidente de circulación, por la presente, se cita al conductor Manuel Núñez Guillan, y al representante legal de la Cía. Mutuelle Francaise de Seguros, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día once de abril de mil novecientos ochenta y ocho, y hora de las diez y diez, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma al expresado, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible).

1014

## BAÑOS DE CERRATO

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas 499/87, seguidos por daños y lesiones en accidente de tráfico, por la presente, se cita a María Amelia Gomes Farias, Francisco Amaro Goncalves y al representante legal de la Cía. Mobilier Suisse Des Assurances, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día once de abril, y hora de las diez cincuenta de la mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma al expresado, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible).

1013

## BAÑOS DE CERRATO

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio de faltas 436/1987, seguidos por presunta estafa a Renfe, por la presente, se cita a José



Francisco Pico Pérez, D. N. I. número 29.709.425, y a Pedro Garro Alcalde, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día once de abril, y hora de las once cincuenta de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma al expresado, expido y firmo la presente, en Baños de Cerrato, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

1034

## Administración Municipal

### BARRUELO DE SANTULLAN

#### EDICTO

Habiendo sido aprobado el padrón de vehículos para el ejercicio de 1988, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de febrero de 1988, se hace público de conformidad con el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, para posibles formulaciones de recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de los padrones.

Barruelo de Santullán, 29 de febrero de 1988. — El Alcalde, Francisco Javier Ruiz Vilda.

1042

### CONGOSTO DE VALDAVIA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1988, acordó la aprobación del padrón para el cobro del Impuesto sobre la Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1988.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Congosto de Valdivia, 1 de marzo de 1988. — El Alcalde, Eduardo Vicente.

1046

### HUSILLOS

#### EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales

podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

#### Padrones expuestos

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1988.

Abastecimiento de agua potable segundo semestre de 1987.

Husillos, 1 de marzo de 1988. — El Alcalde, Angel Cabeza Rojo.

1053

### MAZARIEGOS

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 23 de febrero de 1988, el padrón de contribuyentes por el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de 1988, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mazariegos, 1 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

1030

### POMAR DE VALDIVIA

#### EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 1988, se ha acordado la aceptación de la concesión de un préstamo que en favor de este Ayuntamiento ha acordado la Excm. Diputación Provincial en su sesión celebrada el 10 de noviembre de 1987, y con cargo a su Caja de Crédito Municipal.

Las características de dicho préstamo, son las siguientes:

a) Cuantía del préstamo: Tres millones sesenta y tres mil quinientas diez (3.063.510) pesetas.

b) Plazo de amortización: Cuatro anualidades, a partir del ejercicio de 1988; reintegro por semestres vencidos.

c) Tipo de interés y comisión: Sin interés ni comisión, salvo que se incumpliese la obligación de hacerse efectivo el importe de cada plazo en el primer mes de cada semestre, en cuyo supuesto se producirá un recargo del 4 por 100, y de la acción sobre las garantías del anticipo.

d) Destino del préstamo: El total importe del préstamo será destinado a financiar la aportación municipal de la obra titulada "Instalación de teléfonos en Quintanilla de las Torres", de un presupuesto total de seis millones nueve mil doscientas una (6.009.201) ptas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 431 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público dicho acuer-

do por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente en la Secretaría y presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Pomar de Valdivia, 29 de febrero de 1988. — El Alcalde, Ignacio Peña Estébanez.

1023

### RENEDO DE LA VEGA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1988, los proyectos técnicos redactados PAYD. Ingenieros, S. L., de la sobras 193/88, "Pavimentación en Renedo", 194/88 "Pavimentación en Albalá", 195/88 "Pavimentación en Santillán", y 373/88 "Ampliación cementerio de Santillán", incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

Quedan los mismos expuestos al público, por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Renedo de la Vega, 1 de marzo de 1988. — El Alcalde, Guillermo Manzano.

990

### VALLE DEL RETORTILLO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle del Retortillo, 3 de marzo de 1988. — El Alcalde, Lorenzo Díez.

1045

### VILLALUENGA DE LA VEGA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1987, adoptó los pertinentes acuerdos de modificación de tributos y de modificación y aprobación inicial de Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, acordados que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones



o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles:

*Exacción a que se refiere*

Núm. 1. — Tributo con fin no fiscal sobre puertas que abren al exterior.

Núm. 2. — Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Núm. 3. — Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

Núm. 4. — Tasa por entrada de vehículos y personas a través de aceras.

Núm. 5. — Tasa sobre licencias urbanísticas.

Núm. 6. — Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos no gravados con el Impuesto M. de Circulación de Vehículos.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del texto refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se publican las Ordenanzas fiscales aprobadas.

Villalunga de la Vega, 2 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

**ORDENANZA FISCAL NUM. 1**

*Del tributo con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que se abran al exterior*

**BASES Y TARIFAS:**

Art. 4.º La base del tributo se determinará en función del número de elementos señalados en el artículo 2.º.

Art. 5.º Los tipos de aplicación del tributo serán los que se indican en la siguiente tarifa:

—Por cada juego de puertas, 1.000 pesetas año.

—Si se trata de una sola puerta, 800 pesetas al año.

**VIGENCIA:**

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio 1988 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

**APROBACION:**

La presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1988. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde (ilegible).

**ORDENANZA FISCAL NUM. 2**

*Del tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros*

**BASES Y TARIFAS:**

Art. 5.º La exacción de este tributo se ajusta a la siguiente tarifa:

—Por cada perro: 300 pesetas.

Además de las cantidades antes reseñadas, los propietarios vendrán obligados a pagar el coste de una placa o chapa numerada que deberá colocar permanentemente en un collar que lleve el animal. Los animales que gocen de exención llevarán también esta placa con la indicación de "Exento".

Las cuotas de este tributo serán compatibles con cualquiera otra obligación de tipo sanitario.

Los perros recogidos e ingresados en el depósito municipal, no serán devueltos sin el previo pago de los derechos

por dicho depósito, que será la cantidad de 100 pesetas diarias.

**VIGENCIA:**

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio 1988 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

**APROBACION:**

La presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1988. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde (ilegible).

**ORDENANZA FISCAL NUM. 3**

*Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público*

**BASES Y TARIFAS:**

Art. 4.º Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales de la fachada de la finca y la categoría de la calle.

Art. 5.º La tarifa a aplicar será la siguiente:

—En todas las calles, 100 pesetas metro.

**VIGENCIA:**

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio 1988 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

**APROBACION:**

La presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1988. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde (ilegible).

**ORDENANZA FISCAL NUM. 4**

*Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y entrada de personas en fincas particulares*

**BASES Y TARIFAS:**

Art. 4.º Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales del paso o entrada de vehículos y de la reserva de espacio de la vía pública.

Art. 5.º La tarifa a aplicar será la siguiente:

—Tarifa única todo tipo de entradas, 300 pesetas metro lineal.

**VIGENCIA:**

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio 1988 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

**APROBACION:**

La presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1988. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde (ilegible).

**ORDENANZA FISCAL NUM. 5**

*De la tasa sobre licencias urbanísticas*

**BASES Y TARIFAS:**

Art. 8.º Con carácter general se tomará como base de la presente exac-

ción el coste real de la obra o construcción, según presupuesto visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el caso de obras mayores; y en el caso de obras menores, el que se señale por el técnico municipal correspondiente.

La tarifa a aplicar por cada licencia será la siguiente:

—Obras y construcciones en general, 350 pesetas.

**VIGENCIA:**

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio 1988 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

**APROBACION:**

La presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1988. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde (ilegible).

**ORDENANZA FISCAL NUM. 6**

*Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto municipal sobre la circulación*

**BASES Y TARIFAS:**

Art. 3.º La presente exacción se exigirá por unidad de vehículos en función de sus características y número de ruedas.

Art. 4.º El gravamen que recaerá en todo caso sobre los dueños o conductores de los vehículos se regulará con arreglo a la siguiente tarifa:

—Tractores de menos de 16 caballos fiscales, 600 pesetas al año.

—Tractores de 16 a 25 caballos fiscales, 700 pesetas al año.

—Tractores de más de 25 caballos fiscales, 800 pesetas al año.

—Todo tipo de remolque, 350 pesetas al año.

Art. 5.º La obligación de contribuir en el supuesto de vehículos matriculados en otros municipios, comenzará al año siguiente al de la entrada en este Municipio, si se justifica que ya se pagó la tasa en el de que proceden.

**VIGENCIA:**

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio 1988 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

**APROBACION:**

La presente Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1988. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde (ilegible).

836

**VILLARMENTERO DE CAMPOS**

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de febrero de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de



1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

1. Remuneraciones del personal ... ..	177.692
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	466.000
4. Transferencias corrientes.	132.000
6. Inversiones reales ... ..	2.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.775.692</b>

**INGRESOS**

1. Impuestos directos ... ..	286.000
2. Impuestos indirectos ... ..	82.000
3. Tasas y otros ingresos...	173.240
4. Transferencias corrientes.	175.312
5. Ingresos patrimoniales...	59.140
7. Transferencias de capital.	2.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.775.692</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

**Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios**

Núm. de orden: 1.  
 Denominación: Secretaría - Intervención.  
 Núm. de puestos: Uno.  
 Forma de provisión: Oposición.  
 En agrupación con: Revenga de Campos, Población de Campos y Villovieco.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villarmentero de Campos, 15 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

1048

**VILLOVIECO**

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de febrero de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna contra él, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las designaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

1. Remuneraciones del personal ... ..	781.946
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	846.000
4. Transferencias corrientes.	312.000
6. Inversiones reales ... ..	3.500.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>5.439.946</b>

**INGRESOS**

1. Impuestos directos ... ..	820.868
2. Impuestos indirectos ... ..	165.000
3. Tasas y otros ingresos...	734.550
4. Transferencias corrientes.	845.260
5. Ingresos patrimoniales...	374.268
7. Transferencias de capital.	2.500.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>5.439.946</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

**Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios**

Número de orden: 1.  
 Denominación: Secretaría - Intervención.  
 Número de puestos: Uno.  
 Forma de provisión: Oposición.  
 En agrupación con: Población de Campos, Revenga de Campos y Villarmentero de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villovieco, 20 de febrero de 1988. — El Alcalde, Manuel Garrachón.

1038

**Documentos expuestos**

**PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos ex-

presados en el apartado 2 de este precepto.

*Ayuntamientos que se relacionan:*

Antigüedad	1026
Lavid de Ojeda	1038
Pomar de Valdivia	1022

**RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES**

Terminadas las operaciones de rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesto al público en las oficinas de Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986).

*Ayuntamientos que se citan:*

Báscomes de Ojeda	1026
Becerril de Campos	1054
Collazos de Boedo	1028
Congosto de Valdavia	1046
Lavid de Ojeda	1041
Olea de Boedo	1029
Revilla de Collazos	1027
Villaconancio	1044

**ENTIDADES LOCALES MENORES**

**PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988**

Aprobado por esta Junta Vecinal, el Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/85, en relación con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 23 de octubre, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría Municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en esta Junta Vecinal, para ante la Corporación Municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

*Juntas Vecinales que se relacionan:*

San Llorente del Páramo	968
San Martín del Valle	966
Villambroz	970